



RIO GALLEGOS, 19 MAR 2007

VISTO:

El Expediente N° 61.324/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la contratación a plazo fijo del Diseñador Gráfico y Publicitario Sr. Gastón Oscar LARRAIN con una remuneración equivalente a una Categoría 6 del Escalafón No Docente, a fin de desempeñarse en el Laboratorio de Medios Gráficos de la U.A.R.G., a partir del 21 de Febrero de 2007 y por el término de TRES ((3) meses, en virtud de que la Sra. María Fernanda ARGUELLES se encuentra usufructuando licencia por maternidad;

QUE a fs. 4 obra certificación de crédito expedida por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la contratación a plazo fijo con el Diseñador Gráfico y Publicitario Sr. Gastón Oscar LARRAIN con una remuneración equivalente a una Categoría 6 del Escalafón No Docente, a fin de desempeñarse en el Laboratorio de Medios Gráficos de la U.A.R.G., a partir del 21 de Febrero de 2007 y por el término de TRES (3) meses y/o hasta el reintegro de la Sra. María Fernanda ARGUELLES, lo que ocurra primero;

QUE según lo establecido en el Artículo 48º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un contrato a plazo fijo con el Diseñador Gráfico y Publicitario Sr. Gastón Oscar LARRAIN (C.U.I.L. N° 23-25349356-9), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, a fin de desempeñarse en el Laboratorio de Medios Gráficos de la U.A.R.G., a partir del 21 de Febrero de 2007 y por el término de TRES (3) meses y/o hasta el reintegro de la Sra. María Fernanda ARGUELLES, lo que ocurra primero.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Sr. Gastón Oscar LARRAIN percibirá una retribución mensual equivalente a una Categoría 6 del Escalafón No Docente.-

ARTÍCULO 3º.- REMITIR los presentes actuados a la Jefatura del Departamento Administración de Personal a efectos de formalizar el contrato de referencia.-

ARTÍCULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1- TESORO NACIONAL.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado y cumplido. A.R.C. DESESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

044

ACUERDO

Nº